



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 236 de Noviembre 07 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **26-2025** para:

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMAS CAMARAS DE SEGURIDAD. CORRESPONDENCIA PAA PPTO INICIAL SGP. CODIGO UNSPSC: 81111800.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **26-2025** cuyo objeto es:

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMAS CAMARAS DE SEGURIDAD. CORRESPONDENCIA PAA PPTO INICIAL SGP. CODIGO UNSPSC: 81111800.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S.**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **26-2025** A: **EXPERIENCIA TECNOLOGICA S.A.S.**
con NIT. **900.402.743.4**

Por valor de **\$1,856,400**
UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **28** con fecha **Octubre 30 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector